

GUÍA DE ARCHIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA

Código: Versión: 1.0 Elaborado por: Fecha: Nombre: Diego Zamora Oficial de Archivo Firma: Revisado por: Fecha: Nombre: Heidi Heymann de Castro Jefa de Administración y recursos Humanos Firma: Aprobado por: Fecha: Superintendente de Competencia Nombre: Francisco Díaz Rodríguez

Firma:

GUIA DE DESCRIPCIÓN DE ARCHIVO Superintendencia de Competencia

1.	Área de identificación
1.1 Identificador	SV- ARCHIVO CENTRAL SC
	Superintendencia de Competencia
1.2 Forma	Superintendencia de Competencia
autorizada del	
nombre	
1.3 Forma paralela	No posee
del nombre 1.4 Otras formas	No posso
de nombre	No posee
1.5 Tipo de Institución que conserva los fondos de archivo	Institución de derecho público autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada por la Ley de Competencia mediante Decreto Legislativo No. 528, de fecha 26 de noviembre de 2004, publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo No. 365, del 23 de diciembre de ese mismo año; y reformada mediante Decreto Legislativo No. 436 del 18 de octubre de 2007, publicado en el Diario Oficial No. 204, Tomo No. 377, del 1 de noviembre de 2007.
2	Área de contacto
2.1 Localización y	Edificio Madre Selva Primer Nivel, Calzada El Almendro y 1a. Av. El Espino No. 82 Antiguo
dirección	Cuscatlán, La Libertad, El Salvador, CA. También se puede consultar la página web
2.2 Teléfono	Teléfono: 2526-9000
2.3 Persona de contacto	Lic. Diego José Zamora Moreira
3	Área de descripción
3.1 Historia de la institución	2006. La Superintendencia de Competencia nació en enero del año 2006, con la misión de promover y proteger la competencia, para incrementar la eficiencia económica y el bienestar del consumidor.
	Los antecedentes de su surgimiento se remontan al año 1989, con la discusión en torno al establecimiento de una autoridad de competencia. Después de un proceso de debate y análisis de diferentes anteproyectos de normativa se aprobó la Ley de Competencia en el año 2004 y se estableció el período de un año para la creación de un ente encargado de su aplicación y de la supervisión constante del funcionamiento de los mercados, a fin de evitar perjuicios en detrimento del consumidor.
	Es así que, con un presupuesto de US\$ 1.37 millones y la colaboración de 24 empleados, nace la Superintendencia de Competencia.
	En 2006, la institución organizó la primera "Semana de la Competencia" y, en este marco, el IV Foro Latinoamericano de Competencia. Este foro sólo se había realizado en Europa, por lo que El Salvador se convirtió en el primer país sede del evento.

2007. En 2007, la Superintendencia de Competencia resolvió los primeros casos para proteger la competencia en los mercados, atendiendo exclusivamente a criterios técnicos, objetivos y legales. Algunos casos emblemáticos son en el sector eléctrico, de combustibles y televisión por cable.

Ese año también se desarrolló en El Salvador el Taller de Carteles de la Red Internacional de Competencia económica (ICN Cartel Workshop 2007), uno de los eventos de competencia de mayor importancia mundial.

Con la aplicación de la normativa durante su primer año de vigencia, la Superintendencia de Competencia identificó mejoras a la ley, que derivaron en reformas que permitieron mejorar el régimen sancionatorio.

2008. En el año 2008, siguiendo las mejores prácticas internacionales, la institución se sometió al examen inter-pares de Derecho, Política y Ley de Competencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Esta evaluación fue realizada en el VI Foro Latinoamericano de Competencia, que ese año tuvo lugar en Panamá. Este examen permite identificar las fortalezas y las áreas de mejora de las legislaciones de competencia y evaluar su aplicación.

Ese mismo año, la Superintendencia publicó el libro "Los estancos, las prácticas monopólicas y las rentas del Estado en El Salvador". El libro, producto de dos años de investigación de los más reconocidos historiadores nacionales, narra la evolución del monopolio en El Salvador. La edición completa fue donada al entonces llamado Consejo Nacional para la Cultura y el Arte (CONCULTURA).

Paralelamente, en 2008, la Superintendencia investigó y sancionó prácticas anticompetitivas en el sector de harinas, siendo el primer caso en que se realizó un registro con prevención de allanamiento en las instalaciones de los agentes económicos investigados.

2009. En 2009, actuando oportunamente, con claridad, y basándose en criterios técnicos, la Superintendencia de Competencia sancionó por primera vez un caso en licitaciones públicas multando a cuatro agencias de viajes por adoptar acuerdos anticompetitivos en licitaciones públicas. Este caso fue fruto de la capacitación y sensibilización que promueve la institución hacia las Unidades de Adquisición y Contratación de las diversas instituciones.

2010. En los años 2009 y 2010 se fortaleció la cultura de competencia mediante el lanzamiento del manual básico "Aprendamos sobre competencia"; primero en versión impresa y, después en versión braille. Además, se lanzó la recopilación de informes de estudios sectoriales sobre condiciones de competencia, que agrupa por sectores los doce estudios realizados a esa fecha.

La promoción de la competencia también implicó el acompañamiento al Ministerio de Economía en la negociación del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la región centroamericana. Esta negociación culminó en 2010 con un instrumento que amplía los horizontes políticos, sociales, económicos y culturales de la región, y es el único con un capítulo de compromisos sustanciales en competencia con miras a la adopción de una norma regional y la creación de una autoridad.

2011. En febrero del año 2011, tras ocho meses sin titular propietario, el licenciado Francisco Díaz Rodríguez toma las riendas de la institución liderando el trabajo de 39 personas laborando en la institución.

Como un hecho sin precedentes, la Superintendencia de Competencia emitió de oficio opinión sobre Ley de Medicamentos, impactando su discusión legislativa. También en 2011 la Superintendencia emitió opinión sobre licitación de generación de energía eléctrica, excluyendo generación en base a bunker y fuel oil.

Ese año, la Superintendencia de Competencia creó sus perfiles en redes sociales con miras a divulgar la cultura de competencia, transparentar la actividad institucional e interactuar con la ciudadanía con mayor inmediatez.

2012. En el año 2012, la entidad sancionó a la Sociedad Distribuidora de Azúcar y Derivados, S.A. de C.V. (DIZUCAR) por abuso de posición dominante al haber obstaculizado la entrada de competidores o a la expansión de los existentes. La sanción incluyó la multa de más de US\$1 millón de dólares. Esta práctica anticompetitiva significó un daño a los consumidores salvadoreños quienes pagaron más de \$12 millones de dólares al año de sobreprecio.

Otro hecho importante durante ese año fue la denegación de la solicitud de concentración económica presentada por Claro para la compra de Digicel. El Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia no autorizó la concentración tras concluir que tenía altas probabilidades de generar efectos adversos sobre la dinámica de la competencia y para el bienestar de los consumidores en los mercados de telefonía fija y móvil.

El 29 de octubre un cortocircuito produjo un incendio en las instalaciones, afectando a la mitad de éstas. El suceso obligó a suspender la atención al público por 15 días pero sin suspender la labor técnica de la institución.

2013. Entre las acciones desarrolladas destacan el estudio sobre las condiciones de competencia del mercado de transporte aéreo de pasajeros y la recomendación de subastar la concesión para la explotación del espectro radioeléctrico destinado a la telefonía móvil entre operadores no relacionados con ningún otro operador móvil presente en el mercado.

Además, el lanzamiento del Centro de Documentación de la SC (CENDOC), único centro de documentación especializado en competencia en el país. A la fecha cuenta con un banco bibliográfico de más de 900 documentos tanto nacionales como internacionales sobre competencia.

En cuanto a la divulgación del quehacer institucional, se realizaron eventos especiales como el concurso de videos "Acción por la competencia", en el cual estudiantes universitarios y profesionales participaron en la creación de videos de divulgación sobre competencia.

Ese año, la Superintendencia de Competencia sancionó a Alba Petróleos por no haber acatado el requisito de solicitar la autorización a la autoridad de competencia para la compra de ocho estaciones de servicio, tal como manda la Ley. Durante 2014, tras el cumplimiento de la sanción impuesta, el Consejo Directivo resolvió autorizar la solicitud de concentración por la compra de estas ocho estaciones.

2014. En 2014, la Superintendencia de Competencia participa por primera vez en el Concurso de Abogacía de la Competencia organizado por el Banco Mundial y la Red Internacional de Competencia, recibiendo una Mención de Honor por el proyecto de apoyo y promoción de formulación de normas jurídicas que favorezcan la competencia, asegurando que estas introduzcan criterios de competencia.

Además, en este año, la Sala de lo Constitucional concedió el amparo solicitado por el Consejo Directivo por considerar violentado el derecho a la seguridad jurídica en la resolución dada por la Sala de lo Contencioso Administrativo en 2013, quien declarara ilegal la orden de allanamiento en el caso de las harineras.

Y rompiendo esquemas en materia de transparencia y participación ciudadana a escala global, la Superintendencia de Competencia lanzó en diciembre de 2013 la primera aplicación digital en el mundo para la defensa de competencia, llamada "Casos en línea".

2015. El desarrollo de esta herramienta le valió a El Salvador resultar ganador en 2015 del Concurso de Abogacía de la Competencia del Banco Mundial y la Red Internacional de Competencia. En noviembre de 2015, la institución lanzó "AppSC", como una aplicación que aglutina tanto los casos recurridos en sede judicial como los estudios sobre condiciones de competencia generados.

Avalando la importancia de la institución y sus logros, el Gobierno Central fortaleció el presupuesto institucional. Para el año 2015 ascendió a \$2.5 millones, teniendo un aumento de \$488,360, destinado principalmente a la contratación de ocho profesionales en las áreas técnicas y para actividades de capacitación, dado que la región entera aún carece de estudios de grado o post grado en competencia.

En las últimas acciones antes de cumplir su primera década, la Superintendencia de Competencia sancionó en 2015 a cinco operadores de servicios de telefonía (Digicel, Telefónica, Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, Telecom Personal y Telemóvil El Salvador) al haberse comprobado que cada uno de ellos cometió abuso de posición dominante al resistirse a negociar una solicitud de interconexión, obstaculizando así la entrada de nuevos competidores o la expansión de los ya existentes.

Para culminar un buen año, la Superintendencia de Competencia realizó una amplia consulta pública de una nueva propuesta de reformas a la Ley de Competencia, en la que han participado diferentes sectores involucrados: gremiales empresariales, agentes económicos, académicos, líderes de opinión, instituciones gubernamentales y público en general.

La Superintendencia de Competencia continúa con paso firme rumbo a una economía de sana competencia que genere desarrollo económico incluyente y beneficio a los consumidores.

Bibliografía:

Memorias de labores e Informes de Rendición de cuentas Reseña histórica institucional

3.2 Contexto cultural y geográfico.

Institución estatal autónoma que promueve y protege la competencia para incrementar la eficiencia económica y el bienestar del consumidor.

La necesidad de leyes que regulen el comportamiento económico y las actuaciones de las empresas en los mercados se remonta en nuestros países a la época de la colonia. Desde tal época existían en el país los estancos, industrias cuya producción estaba prohibida a particulares, solamente reservada al Gobierno, la cual podía éste emprenderlas directamente o ceder el derecho de realizarlas a un particular, por medio de un asiento. Se trataba de monopolios, controlados por la Corona, o que otorgaba a

particulares para la producción y la comercialización de ciertas mercancías, lo que desembocó en los movimientos autonómicos y separatistas de las demarcaciones administrativas y políticas americanas, incluida la Real Audiencia y Capitanía General de Guatemala y sus provincias.

Ya la Constitución de 1824 en su Art. 75 mandaba lo siguiente: "No habrá aduanas ni estanco alguno en el Estado; y esta disposición se pondrá en práctica tan luego como estén las contribuciones que cubran el déficit de aquéllas".

El Estado de El Salvador, como los demás cuatro separados de la unidad federal, comenzó a buscar nuevas concepciones en su organización política y económica. Son años de aflictivo déficit fiscal, de modernización, de aumento de la producción de café, de endeudamiento del Estado.

En 1950 se establece una nueva asamblea constituyente que redacta una moderna Carta Magna, la cual en su Art. 142 inciso 1°, disponía así: "No podrá crearse ni autorizarse ningún monopolio a favor de particulares. La ley podrá otorgar privilegios por tiempo

limitado a los inventores o perfeccionadores de industrias. Pueden establecerse estancos o monopolios en favor del Estado o de los Municipios, cuando el interés social así lo demande".

Este mismo tenor se replicó en la Constitución Política de 1962 en el Art. 142.

Desde la segunda mitad del siglo XX con la apertura al libre comercio y la inserción al mercado regional e internacional, se enfatizó aún más la necesidad de contar con una institucionalidad y un marco jurídico que promoviera y defendiera la sana competencia en un mercado nacional cada vez más globalizado.

A partir de diciembre de 1983, entró en vigencia la actual Constitución, por medio de la cual se elevó a rango de norma primaria la obligación del Estado de promover el desarrollo económico y social, así como la defensa del interés de los consumidores, prohibiéndose las prácticas monopolísticas para garantizar la libertad empresarial y proteger el interés de aquéllos.

En enero de 1992, con los Acuerdos de Paz de Chapultepec, se dispusieron objetivos que contribuyeran al fortalecimiento de una economía de mercado y a la creación de las condiciones necesarias para mejorar el nivel de vida de la población.

En cuanto a la estabilización económica y social, paralelamente a la implementación de los Acuerdos de Paz, el Gobierno de El Salvador puso en marcha un Plan de Desarrollo Económico y Social para cinco años, destinado, entre otros aspectos, a crear las condiciones necesarias para alcanzar un desarrollo económico sostenible, mejorar el nivel de vida de la población, y en el mediano plazo, implementar un programa social que establecería una economía de mercado y reformas al sistema económico.

El proceso de reformas económicas, iniciado al comienzo de la década de los noventa y profundizadas después de los Acuerdos de Paz de 1992, se destinó a liberalizar los mercados mediante la eliminación de barreras legales y la privatización de monopolios estatales; además, buscaron liberar al mercado nacional de cualquier traba para la asignación de recursos bajo la dinámica de la oferta y la demanda y también se liberó el comercio exterior, incluyendo la reactivación de la integración centroamericana.

Los bancos nacionalizados en marzo de 1980 volvieron a manos privadas.

Durante 1992 se inició el proceso de discusión de una normativa sobre libre competencia que regulase los monopolios y oligopolios; sin embargo, estas definiciones quedaron incorporadas en la Ley de Protección al Consumidor aprobada ese mismo año.

Se privatizaron las zonas francas, comercializándose el 66% de la zona franca San Bartolo. En una segunda etapa del proceso, se privatizaron las empresas distribuidoras de energía eléctrica y telecomunicaciones. Con estas reformas, se ponía fin a las medidas económicas nacionalizadoras iniciadas a partir de 1948 y profundizadas durante el conflicto bélico de la década de los ochenta.

Las condiciones de competencia atrajeron en El Salvador un interés cada vez mayor en la formulación de la política de competencia. Dicho aspecto cobró fuerza con la intensificación del proceso de apertura y liberalización comercial y con el ingreso de la economía en los mercados globales, tomando en consideración los peligros que representan las prácticas anticompetitivas transfronterizas para el crecimiento y la integración del país en el comercio extra regional y la atracción de inversión extranjera.

Para evitar que las privatizaciones y desregulaciones generasen distorsiones en los mercados liberalizados, se crearon marcos legales e institucionales para regular mercados específicos-. Además, se privatizaron las telecomunicaciones con la promulgación de la Ley de Privatización de la Administración Nacional de Telecomunicaciones y con la aprobación de la Ley de Telecomunicaciones.

La necesidad de fortalecer la institucionalidad de la defensa de la competencia también se sustentó en la necesidad de mejorar la calidad de las relaciones económicas entre los agentes privados, optimizando la gobernanza y transparencia de las cadenas productivas y del mercado interno, sumada la necesidad que hacía sentir la liberalización e inserción en el comercio internacional y la atracción de inversión extranjera.

Este proceso concluyó el 26 de noviembre de 2004, fecha en la que fue aprobada la Ley de Competencia por medio del Decreto Legislativo 528, publicada en el Diario Oficial número 240, Tomo 365, del 23 de diciembre de 2004 y que entró en vigencia el 1 de enero de 2006, misma fecha en la inició operaciones la SC.

Durante el año 2005, se implementó un programa para la organización de la SC y la divulgación de la LC. Para su ejecución, se identificaron fuentes de financiamiento externas.

3.3 Fuentes legales y Atribuciones

La Superintendencia se rige por la Ley de Competencia y su Reglamento.

La Ley de Competencia, aprobada en la ciudad de San Salvador mediante Decreto Legislativo No. 528, de fecha 26 de noviembre de 2004, publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo No. 365, del 23 de diciembre de ese mismo año; y reformada mediante Decreto Legislativo No. 436 del 18 de octubre de 2007, publicado en el Diario Oficial No. 204, Tomo No. 377, del 1 de noviembre de 2007.

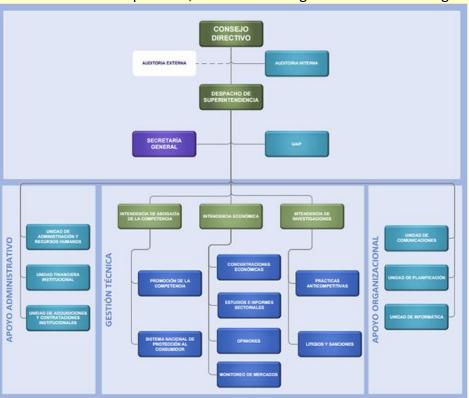
Este cuerpo legal fue decretado para poner en práctica las normas constitucionales expresadas en los Artículos 101, 102 y 110 de la Constitución, y en reconocimiento a la necesidad de lograr una economía más competitiva y eficiente, promoviendo su transparencia y acceso, fomentando el dinamismo y el crecimiento de la economía para beneficiar al consumidor. Consta de 58 artículos divididos en 5 títulos.

Por su parte, el Reglamento de la Ley de Competencia, fue aprobado en la ciudad de San Salvador mediante Decreto Ejecutivo No. 126, de fecha 5 de diciembre de 2006, publicado en el Diario Oficial No. 227, Tomo No. 373, del 5 de diciembre de ese mismo año.

Fue decretado a efecto de facilitar la aplicación de la Ley de Competencia y dictar las normas tendientes a desarrollar los principios contenidos en ella, cumpliendo así lo estipulado en el Art. 53 de la mencionada Ley. Consta de 79 artículos divididos en 2 títulos.

3.4 Estructura organizativa

Con el objeto de establecer la naturaleza de cada una de las unidades organizativas de la Superintendencia de Competencia, se definen los siguientes niveles de organización:



3.5 Gestión de documentos y política de ingreso

Los documentos tanto producidos como recibidos en son resguardados en los archivos de gestión, luego según las tablas de plazos y la valoración documental son transferidos de forma controlada Archivo Central, según lo establece el Manual de políticas, normas y procedimientos de gestión documental.

Una vez en el Archivo Central, son colocados en su respectiva área de procedencia, se verifica la cantidad de folios y se colocan en cajas especiales de archivo, según lo establece el Manual de políticas, normas y procedimientos de gestión documental.

Por el momento se encuentra trabajando con los Archivos de Gestión por lo tanto no se cuenta con política de ingreso a los fondos documentales en el Archivo Central para el público en general; sin embargo, brinda información a toda la persona que interponga su solicitud de información en la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, dicha Unidad gestiona la información solicitada, siempre y cuando la información no se encuentre en carácter de reserva

3.6 Edificio

El Archivo Central está ubicado en la primera planta de un edificio de cinco niveles, con aire acondicionado y actualmente se encuentran 13 estanterías con 65 estantes en donde han depositado las transferencias documentales.

3.7 Fondos y otras	Los fondos documentales que se encuentran en el Archivo, corresponden a los
selecciones	documentos de las unidades administrativas que han realizado transferencias
custodiadas	documentales, los cuales constituyen un único fondo
4	Área de acceso
4.1 Horarios de apertura	Por el momento no hay servicio directo al público en el Archivo Central, pero las solicitudes de información se realizan de forma personal por escrito o correo
арентина	electrónico: a <u>imartinez@sc.gob.sv</u> se reciben de 8:00 a. m a 4:00 p.m. de lunes a viernes
4.2 Condiciones y	No aplica
requisitos para el	
uso y acceso	
4.3 Accesibilidad	Se puede llegar a la tanto por transporte particular (pero no se cuenta con parqueo para usuarios/as) o público; las rutas de buses del transporte colectivo con bus: 34-B y 44 microbús.
5	Área de servicios
5.1	No aplica
Servicio de ayuda a	
la investigación	
5.2	No aplica
Servicio de	
producción	
5.3	No aplica
Espacios públicos	
6	Área de control
6.1 Identificador de descripción	SV- ARCHIVO CENTRAL SC, descripción/ Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos
6.2 Identificador	
de la institución	Archivo Central de la Superintendencia de Competencia
de la institución 6.3 Reglas y/o convenciones	Archivo Central de la Superintendencia de Competencia Manual de políticas, normas y procedimientos de gestión documental
6.3 Reglas y/o	Manual de políticas, normas y procedimientos de gestión documental
6.3 Reglas y/o	
6.3 Reglas y/o	Manual de políticas, normas y procedimientos de gestión documental Lineamientos para la Creación del Sistema Institucional de Gestión Documental y
6.3 Reglas y/o	Manual de políticas, normas y procedimientos de gestión documental Lineamientos para la Creación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos. Instituto de Acceso a la Información Pública, 2015.
6.3 Reglas y/o	Manual de políticas, normas y procedimientos de gestión documental Lineamientos para la Creación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos. Instituto de Acceso a la Información Pública, 2015. Normativas Archivística, Archivo General de la Nación, 2013. Guía Técnica para la elaboración de Guía de Archivo en base a la Norma Internacional ISDIAH. Instituto de Acceso a la Información Pública. San Salvador: abril 2016

6.6	7-09-2017
Fecha de creación,	
revisión o	
eliminación	
6.7 Lenguas y	Español
escrituras	
6.8 Fuentes	 Ley de Competencia y su Reglamento Memorias de labores de la Superintendencia de Competencia 2006-2016 Sitio web de la Superintendencia de Competencia Reseña histórica de Superintendencia de Competencia Comunicados de prensa de la Superintendencia de Competencia
Notas de mantenimiento	Responsable: Lic. Diego José Zamora Moreira